



CIRCULAR

Para: **TODOS LOS ENTES DESCENTRALIZADOS**
De: Lcda. Oriana Flores, Directora Estatal de Tesorería (E).
Asunto: En el Texto
Fecha: 08/01/2020

Se les informa a todos los Entes Descentralizados que deben informar ante esta Dirección las cuentas corrientes aperturadas del **Ejercicio Fiscal del 2020**.

Asimismo, deben anexar formato de registro de cuentas aperturadas.

Es importante recordar que las cuentas aperturadas deberán registrarse ante la Oficina Nacional del Tesoro, esto sujeto a la Providencia No. ONT-2002-002, de fecha en su Artículo No. 01, la cual regula la apertura de cuentas bancarias con fondos del tesoro nacional y el registro general de las cuentas bancarias del sector público nacional, en concordancia con lo dispuesto en la **LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO**, Artículos: No. 06 y artículo No. 7 y Circular-ONT No. 03668 de fecha 10/09/2009, mediante la cual se informa los entes u organismos del Sector Público Nacional distintos a la República, sobre los requisitos que deberán acompañar la Planilla de Solicitud de Autorización para la Apertura de Cuentas y/o Registro de Cuentas del Sector Nacional, Publicada en Gaceta Oficial No. 39.277, del 02/10/2009.

Adicionalmente se les informa que las Entidades bancarias, han notificado a esta Dirección que no permitirán ninguna transacción bancaria en las cuentas aperturadas para el Ejercicio Fiscal 2020, sino se presenta una copia de la Notificación de Registro de la Cuenta expedida por la Oficina Nacional del Tesoro y la debida Certificación Bancaria, las mismas deberán hacerse llegar a esta Dirección.

Lcda. Oriana Flores,
Directora Estatal de Tesorería (E).

